

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 630014003006-2013-00059-00

En atención al memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se oficie al pagador CREMIL y a mi BANCO, con el fin de que se sirvan dar respuesta a las medidas decretadas en el presente asunto.

El Despacho se abstiene de oficiar al pagador CREMIL, como quiera que tal respuesta se puso en conocimiento mediante auto del 17 de noviembre de 2021 (véase en el archivo 22 del expediente digital).

Por otro lado y previo a oficiar a MI BANCO, el Despacho requiere a la parte demandante, con el fin de que se sirva aportar la radicación del oficio No. 651 del 15 de julio de 2021 (véase en el archivo 06 del expediente), el cual fue remitido a la apoderada judicial de la parte demandante para su diligenciamiento (véase en el archivo 07 del expediente digital), lo anterior como quiera que en el expediente no obra prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 023 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **c455bb00afe13d3048532eb7a999022edb58f46348af41a1713e7f0e7e29d5f8**

Documento generado en 16/02/2022 10:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>